

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN

)

图169

2 3 OCT 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL "ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE" -ASOBOSPA" - ROSC 001-18

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución 092 de 2011, la Resolución No. 0414 de 09 de octubre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8), y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con art 12 de la ley 1444 de 2011 y el Decreto 3570 del mismo año, como el organismo rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del Decreto 3572 de 2011, enuncia la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al sector ambiente y desarrollo sostenible.

Que mediante Resolución No. 0207 de del 29 de agosto de 2007, la Dirección General de Parques Nacionales Naturales creó el registro de Organizaciones Articuladoras de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otros esfuerzos de conservación privada, en reconocimiento a su aporte a la estrategia nacional de conservación *In situ* de diversidad biológica.

Que mediante Resolución No. 0414 de 09 de octubre de 2015, la dirección general de Parques Nacionales Naturales, delegó en la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de Registrar las Organizaciones Articuladoras de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otros esfuerzos de conservación privada, que comprende la realización de todas las actuaciones propias del trámite y la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se adopten medidas definitivas de las mismas.

Que el mencionado registro tiene como finalidad el intercambio de información sobre áreas protegidas privadas y otros esfuerzos de conservación que aportan a la estrategia nacional de conservación de biodiversidad, así como el reconocimiento institucional a la labor adelantada por las Organizaciones sin Ánimo de Lucro en la conservación de la biodiversidad.

I. SOLICITUD DE REGISTRO

Mediante radicado No. 2018-460-003749-2 de 26/04/2018 (fl. 2), la Corporación Autónoma Regional de Alto Magdalena CAM, remitió la documentación presentada por la "ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE" –ASOBOSPA-, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. 901083277-7, para ser registrada como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la cual tiene su domicilio principal en municipio de Aipe – Huila, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, expedido el 02 de marzo de 2018.

II. ACTUACIONES SURTIDAS

El Subdirector (e) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 192 de 29 de junio de 2018, dio inicio al trámite de Registro como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil a favor de la ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE" –ASOBOSPA-, identificada con NIT. 901083277-7 (fls. 12-15).

El referido acto administrativo fue notificado a la señora LILIANA ANDRADE CUBILLOS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55.216.141, en su calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE" –ASOBOSPA-, el 05 de julio de 2018 a través de la dirección de correo electrónico asobospa@gmail.com, aportado por la solicitante para tales efectos (fl. 16).

Que dentro del Auto No. 192 de 29 de junio de 2018, en su artículo segundo se requirió a la representante legal de la ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE" – ASOBOSPA-, allegar la siguiente documentación:

- *(...)*
- 1. Óriginal de la autorización otorgada por toda la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE –ASOBOSPA-, identificada con NIT. 901083277-7, a la representante legal la señora LILIANA ANDRADE CUBILLOS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55.216.141, para la presentación de la solicitud de registro de la referida corporación como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y demás facultades que se deseen incluir, relacionadas con dicho trámite.
- 2. Descripción de la Organización de la ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE –ASOBOSPA- identificada con NIT. 901083277-7, con la siguiente información:
 - **a.** Estructura organizacional de la ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE -ASOBOSPA.

- b. Capacidad Técnica: Relación de profesionales que integran la ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE –ASOBOSPA, y sus respectivas funciones que desempeñan.
- 3. Allegar escrito con la descripción del **proceso formal de articulación y/o afiliación** de las reservas y otros esfuerzos de conservación privada a la ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE –ASOBOSPA. (...)".

Mediante correo electrónico radicado bajo el No. 20184600066652 de 01/08/2018 (fl. 17), la señora LILIANA ANDRADE CUBILLOS, en su calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE" –ASOBOSPA-, remitió la información requerida a través del No. 192 de 29 de junio de 2018 (fls. 18-24).

Que mediante correo electrónico de 17 de Septiembre de 2018, desde el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, se solicitó a la representante legal de la ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE" –ASOBOSPA-, allegar el escrito con la descripción del proceso formal de articulación y/o afiliación de las reservas y otros esfuerzos de conservación privada a la ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE –ASOBOSPA (fl. 26).

Que mediante correo electrónico de 19 de Septiembre de 2018, la representante legal de la ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE" –ASOBOSPA-, remitió la información requerida por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental (fl. 26-27).

III. CONCEPTO TÉCNICO

Una vez analizada la documentación allegada y con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo segundo de la Resolución 0207 de 2007, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, emitió Concepto Técnico No. 20182300001776 de 18/09/2018, del cual se extraen los aspectos más relevantes que a continuación se relacionan (fls. 28-33):

"CONSIDERACIONES TÉCNICAS

- 1. Descripción de la Organización
- Historia de su conformación:

De acuerdo con el folio 19 "...La Asociación fue conformada el 17 de febrero de 2017 y legalizada en Cámara de comercio el 25 de mayo de 2017; surge ante la necesidad de generar acciones de desarrollo sostenible, que permitieran a la comunidad, además de contar con una alternativa para la economía familiar; cuidar, conservar y manejar adecuadamente los bosques secos y sus servicios ecosistémicos especialmente el agua (como garante de la vida), rescatar las costumbres tradicionales, la gastronomía y la manera de vivir de la comunidad. El punto de inicio fue una iniciativa local, la cual fue fortalecida por el proyecto PNUD COL 88611 "Uso sostenible y conservación de la biodiversidad en ecosistemas secos, para garantizar el flujo de los servicios ecosistémicos y mitigar procesos de deforestación y desertificación".

• Estructura Organizacional:

De acuerdo con el folio 19, La estructura de "ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE" —ASOBOSPA-," en la siguiente:



Capacidad Técnica

La capacidad técnica de la "ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE" —ASOBOSPA-," está distribuida de la siguiente manera (folio 19):

Nombre	Profesión	Funciones	
Gildardo Alonso	Experto en el manejo de viveros de especies nativas, restauración intensiva caracterización y zonificación.	Coordinador Comité ambiental	
Liliana Andrade	Técnico en producción pecuaria, manejo de viveros y turismo sostenible	Comité ambiental	
Aldemar Giraldo	Profesional en telecomunicaciones gestor turismo sostenible	Comité ambiental	
Martha Cecilia Olaya	Profesional en administración agroindustrial y guía turística, gestora cultural e investigadora gastronómica	Coordinadora Comité Gastronomía	
Serafina Meneses	Educadora y experta en cocina colombiana e internacional	Comité Gastronomía	
Dora luz Rivera	Experta en viveros restauración y apicultura	Comité Gastronomía	
Gloria Trujillo Repizo	Experta en gastronomía local	Comité Gastronomía	
Patricia Cuellar Barreto	Profesional en administración de empresas	Coordinadora comité Turismo	
Aureliano Diaz Mora	Impresor offset gestor en turismo sostenible y cosecha de aguas	Comité Turismo	
Hugo German Quintero	Profesional en educación físico	Comité Turismo	
Yaneth Lugo Gestora cultural y ambiental		Comité Turismo	
José Edgar Sánchez	Gestor ambiental	Comité Turismo	

Antecedentes de proyectos o labores más importantes ejecutadas y de participación en espacios relacionados con sus objetivos institucionales

De acuerdo con el folio 20, la "ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE" - ASOBOSPA-,"."... Con el PNUD, se han realizado actividades de: - Restauración de ecosistemas secos, a través de herramientas de manejo del paisaje, como son: enriquecimientos de fragmentos de bosque, enriquecimiento de área de nacimiento y rondas hídricas, firmas de acuerdos

de conservación. – Encadenamientos productivos: Planificación participativa para identificar e implementar estrategias de conservación que involucren usos alternativos de medios de vida, como lo es la Apicultura: registros de información de floración; elaboración e interpretación de calendarios florales apícolas, identificación de especies de flora apícola. Y conformación de senderos ecológicos. Miembros de las Brigadas Contraincendios.

En proceso de recibo comodato Administración municipal- Asobospa, de la Villa Olímpica y el centro de intercambio cultural.

Conformación grupo Guardabosquecitos del bosque seco.

Actividades de educación ambiental – cátedra ambiental ..."

Relación con otros actores regionales

De acuerdo con el folio 20 la "ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE" -ASOBOSPA-,". tiene relación activa con los siguientes entidades y organizaciones:

- Alcaldía municipal: Gestión de actividades
- Instituciones educativas: Jesús María Aguirre Charry y Ciudadela Estudiantil. Capacitación y educación ambiental.
- SENA, FINAGRO, COOPERMONDO: Capacitación
- CAM: Apoyo en proyectos de protección al ambiente.
- Programa de las Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD.
- 2. Descripción de las áreas de conservación con una breve reseña descriptiva sobre las características de los ecosistemas naturales protegidos en los predios y su importancia estratégica en el País.

De acuerdo con los folios 20 a 24. Ia "ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE" —ASOBOSPA-," ha trabajado en el Bosque Seco Tropical de Aipe-Huila.

"...De acuerdo con el proyecto "Uso sostenible y conservación de la biodiversidad en ecosistemas secos para garantizar el flujo de los servicios ecosistémicos y mitigar procesos de deforestación y desertificación" se plantea que la conservación de Bosques Secos es importante porque: "Los ecosistemas secos cubren más de la mitad del área total de los trópicos, y sustentan a una población de casi un billón de personas que derivan su alimento, forraje y energía de estos paisajes. La vegetación en estas áreas secas toma principalmente dos formas: sabanas y bosques secos tropicales; estos últimos son considerados como los ecosistemas más amenazados en todos los trópicos. Tal es el caso en Colombia, donde sólo queda aproximadamente un 8% del área original de bosques secos, y tan sólo el 5% está protegido en reservas.."

Para la comunidad, el bosque seco es muy importante, ya que nos garantiza tener agua, biodiversidad, suelos, y la vida. Los predios se enmarcan en la propuesta de Corredor de Conservación o Red Ecológica, dentro del cual se incluyen como unidades. La estrategia de conservación centrada en RNSC, en esta zona, fue el producto de un proceso de participación.

A continuación se realiza una breve descripción de los predios que están conformados como RNSC:

1. PREDIO LA MARIA

Propietario: José María Andrade

Localización: San Isidro Bajo, municipio de Aipe, Huila Colombia

Ubicación Geográfica: 075°27.587" W 03°18'2.223" N

Área: 61 ha y 5000 m2

Caracterización básica:

El predio la María está destinado a la ganadería extensiva, así como actividades de ecoturismo, por encontrarse en el corredor turístico del Sendero Chicalá. En el predio se encuentran parches de bosque

seco tropical, que son fundamentales para la conservación de las fuentes hídricas que abastecen el predio y alimentan la microcuenca de la quebrada Bambucá.

Zona de conservación

La zona prevista para la restauración y recuperación, es el área correspondiente a la ronda hídrica de la quebrada la Bambucá a su paso por el predio, también hace parte de esta zona el lugar más alto del predio.

De otra parte, el predio La María se encuentra focalizado por la Corporación Paisajes Rurales donde se harán implementaciones de herramientas de manejo del paisaje, con el objetivo de restaurar y conservar el bosque seco tropical y las rondas hídricas que pasan por el predio. Esta situación propicia y fortalece la voluntad que existe para la conservación y la conformación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil.

2. PREDIO EL RECREO

Propietario: Fernando Garzón

Localización: Callejón sector sur, municipio de Aipe, Huila Colombia

Ubicación Geográfica: 075°26.28.20" W 03°30'48.04" N Área: 27 ha 530 m2 más 8 ha para un total de 35 ha y 530 m2

Caracterización básica

Como en toda la zona, el predio El Recreo está destinado a la ganadería extensiva y posee actividades complementarias como explotación marginal de frutales especialmente limón. Es un predio que ha tenido largos periodos de revegetalización, lo que ha hecho que se conserven las rondas hídricas. En estas zonas, como en el resto del territorio, se encuentran parches de Bosque Seco en diferentes estados de conservación. Las quebradas alimentan la microcuenca de la quebrada Pipilicuá, tributaria de la quebrada la Bambucá.

Zona de conservación

El predio cuenta con tres nacimientos de agua que abastecen la demanda del mismo, así como importantes parches de bosque, que se constituyen en las áreas de conservación.

3. PREDIO LA CIMA

Propietario: Miller Trujillo

Localización: Vereda Callejón sector sur, municipio de Aipe, Huila Colombia

Ubicación Geográfica: 075°25´13.10" " W 03°36´22.09" N

Área: 57 ha y 188 m2

Caracterización básica

El predio la Cima está habitado por Miller Trujillo, quien se dedica a la ganadería extensiva, al igual que los habitantes de la zona, con ninguna adaptación tecnológica que proteja los bosques secos, lo que ha promovido la potrerización. Una de las tareas de estas futuras Reservas Naturales de la Sociedad Civil es iniciar un proceso de reconversión y/o disminución de la presencia de ganado en estas laderas. El predio la Cima presenta parches de bosque muy importantes que se destacan en medio de la alta fragmentación común para la región debido al avance de la ganadería extensiva en la zona.

Zona de Conservación

Las zonas de conservación son las partes altas del predio, para favorecer los nacimientos de agua que abastecen la finca y la de los vecinos y todas las rondas de la quebrada Agua Fría. También se incluyen los 7 nacederos que abastecen las necesidades la finca y la del vecino Farid Quintero. La finca cuenta con parches de bosque seco tropical que cubren la parte media de los nacimientos de la quebrada Aqua Fría que abastecen la finca. Esta quebrada es tributaria del rio Patá. Su parte más alta es el cerro Caicedo a 1015 m.s.n.m y la parte más baja está a 718 m.s.n.m

4. PREDIO LA MIRANDA

Propietario: Celio Polania Olave

Localización: Vereda San Diego, municipio de Aipe, Huila Colombia

Ubicación Geográfica: 075°15. 57." W 03°17"90.2" N Área: 604 ha

Caracterización básica

Resolución Número

El predio La Miranda se encuentra ubicado entre la microcuenca de la quebrada las Pavas, quebrada tributaria del rio Patá. Este predio tiene pequeños relictos de bosque seco que han sufrido una alta fragmentación por el desarrollo de la ganadería extensiva. El predio la Miranda está dedicado a ganadería extensiva, producción de gallinas criollas, cría de ovejas; además existen pequeños parches de bosque que conservan las rondas de los nacimientos que abastecen la demanda de la finca.

Zona de conservación

La zona de conservación y restauración corresponde a las rondas hídricas y áreas de nacimientos de agua que abastecen el predio, por lo que son de vital importancia para la conservación.

5. PREDIO SAN AGUSTIN

Propietario: Juan Pablo Castro y José Ignacio Castro Losada

Localización: El predio San Agustín se ubica entre la microcuenca de la quebrada la Tumbilla y la quebrada Pavas, tributarias del rio Patá, lo que hace que en el mismo se concentren importantes parches de bosques secos ripiaros, Vereda San Diego, municipio de Aipe, Huila Colombia

Ubicación Geográfica: 075°38. 36.57" W 03°36"31.78" N

Área: 604 ha

Caracterización básica

En el predio San Agustín habita la familia Castro Perdomo, quienes están dedicados a la ganadería extensiva, con ganado bovino y ovejas. También tienen cerdos, gallinas criollas y apicultura. La finca, como se mencionó, cuenta con parches de bosque seco tropical que cubren los nacimientos de agua que abastecen la finca y alimentan la microcuenca de las quebradas la Tumbilla, Pavas y el rio Patá. Su parte más alta es el cerro la Antigua a 1180 m.s.n.m y la parte más baja está ubicada en la cota de 718 m.s.n.m

La zona de reserva comprende la parte alta del nacimiento de agua que abastece la casa, también se encuentra alli un bañadero de los "cajuches" (Tayassu pecari) y cubre una franja que va desde la carretera a orillas de la quebrada las Pavas por todo el cerro de la Antigua y Caicedonia hasta el lindero con el predio la Florida de José Ofer Alirio, conectando con la zona de reserva de este predio, que a su vez se conecta por la ronda hídrica de la quebrada la Tambilla, desde la parte alta hasta la desembocadura sobre la quebrada la Cucarachera, formando así una franja de conectividad clave entre los fragmentos de bosque.

6. PREDIO EL LIMON

Propietario: Carlos Quiroga Cano

Localización Vereda San Diego, municipio de Aipe, Huila Colombia Ubicación Geográfica: 075°22.38, 2" W 03°22'11.0" N Altura 724

Área: 44 ha y 8500 m2

Caracterización básica

El predio El Limón es habitado por la familia Quiroga Trujillo, quienes están dedicados a la ganadería extensiva con bajos niveles de adopción de tecnologías apropiadas como porteros arborizados y rotación.

Zona de Conservación

La finca cuenta con parches de bosque seco tropical que cubren los nacimientos de agua que abastecen el predio y alimentan la microcuenca conformada por las quebradas la Cucarachera y la Tambilla, esta última tributaria del río Patá.

En su parte más alta se encuentra el área destinada para la protección, ya que su conservación favorece los nacimientos de agua que surten el predio para consumo familiar y de los animales.

Así mismo en la parte más baja se encuentra la ronda de protección de las quebradas la Cucarachera y la Tambilla, las cuales son tratadas como zonas de uso restringido. Por la ronda de la quebrada la Cucarachera también se comparte el límite con el predio las Delicias y por la Tambilla con el predio San Agustín.

7. LAS DELICIAS

Propietario: Darwin Quiroga

Localización: Vereda San Diego, municipio de Aipe, Huila Colombia Ubicación Geográfica: 075°22.46, 2" W 03°22.81" y 753 m.s.n.m

Área: 186 ha y 600m2

Caracterización básica

En el predio Las Delicias habita la familia Quiroga, quienes están dedicados a la ganadería extensiva de carne y leche, con ganado cebuinio y de otros cruces más lecheros.

Zona de conservación

La zona de conservación corresponde a los parches de bosque que forman la red hídrica del predio donde se ubican los nacimientos.

La finca cuenta con parches de bosque seco tropical que cubren los nacimientos de agua que abastecen la finca y alimentan la microcuenca de la quebrada la Cucarachera, tributaria del río Patá. Su punto más alto se encuentra en el cerro Buitrera a 1250 m.s.n.m y su parte más baja sobre el río Patá a 722 m.s.n.m.

La existencia de parches de bosque seco en el predio La Delicia es importante dada la alta fragmentación que éste ha tenido por el avance de la ganadería.

8. PREDIO LA FLORIDA

Propietario: José Ofer Alirio

Localización: Vereda San Diego, municipio de Aipe, Huila Colombia

Ubicación Geográfica: 075°22.29.4" W 03°20' 16.8" N

Área: 187 ha

Caracterización básica

El predio La Florida es habitado por la familia Alirio, que está dedicada a la ganadería extensiva y poseen ganado bovino, ovejas, también gallinas criollas y apicultura, con un manejo muy precario que no genera utilidades económicas y afecta los suelos y los relictos de bosque seco.

La finca cuenta con parches de bosque seco tropical que cubren los nacimientos de agua que abastecen la finca y alimentan la microcuenca de la quebrada la Tambilla y el Salado, tributaria de la quebrada las Pavas, y ésta al rio Patá. Su parte más alta es el cerro la Antigua a 740 m.s.n.m y la parte más baja a 950 m.s.n.m.

Zona de conservación

Esta zona está determinada por los parches de bosque seco que cubren la microcuenca alta de la quebrada la Tumbilla así como los nacimientos de la quebrada el Salado, la microcuenca alta de la quebrada la Puerta y por supuesto las rondas de estos flujos de agua.

9. PREDIO GUAYOCO

Propietario: Armando Urrego

Localización: Vereda Callejón sector sur, municipio de Aipe, Huila Colombia

Ubicación Geográfica: 075°15.18, 6" W 03°21′55.0" N

Área: 40 ha

Caracterización básica

2 3 OCT 2018

Hoja No. 9

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL "ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE" -ASOBOSPA" - ROSC 001-18

En el predio lote 6 Guayoco está habitado por Farid Quintero y señora, quienes están dedicados a la ganadería extensiva, con ganado bovino, avicultura con pollos de engorde y próximamente piscicultura.

La finca cuenta con parches de bosque seco tropical que cubren la parte baja los nacimientos de la quebrada Agua Fría que abastecen la finca y alimentan la microcuenca de la quebrada del mismo nombre tributaria del rio Patá.

Su parte más alta es el cerro Caicedo a 1015 m.s.n.m y la parte más baja a 465 m.s.n.m a orillas del rio Patá y la quebrada Agua Fría.

Zona de conservación

Las zonas de nacimientos y parches de bosque seco en las zonas más altas del cerro Caicedo y las zonas de drenajes naturales por donde fluye el agua en épocas de lluvia. La zona de conservación corresponde al área donde se encuentran los nacimientos de aqua, que están conectados con el predio la Cima y Piedra Loma, que así conforman un núcleo de conservación interesante.

10. PREDIO PIEDRA LOMA

Propietario: Armando Urrego

Localización: Vereda Callejón sector sur, municipio de Aipe, Huila Colombia

Ubicación Geográfica: 075°25.46.7" W 03°35'68.03" N

Área: 5; mas 50ha en total 55ha

Caracterización básica

En el predio Piedra Loma está habitado por Armando Urrego y el mayordomo, quienes están dedicados a la ceba de ganado de carne.

La finca cuenta con parches de bosque seco tropical que cubren los nacimientos de agua que abastecen la finca y alimentan la microcuenca de la quebrada agua fría tributarias del rio Patá. Su parte más alta es el cerro Caicedo a 1015 m.s.n.m y la parte más baja a 740 m.s.n.m.

Zona de conservación

Las zonas de conservación, son aquellas que mejor están conservadas en el predio y cubren los nacimientos..."

3. Línea base de número de reservas naturales de la sociedad civil y otros esfuerzos de conservación privada

El folio 24 relaciona los procesos de conservación privada que la "ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE" —ASOBOSPA-," ha apoyado en la Veredas San Diego y San Isidro en el municipio de Aipe, Huila.

VEREDA	PREDIO	PROPIETARIO	Has Predio
SAN DIEGO	San Agustín	José Ignacio Castro Losada	604
	El Limón	Carlos Quiroga	45
	Las Delicias	Darwin Quiroga	186,6
	La Florida	José Ofer Alirio	187
	La Miranda	Celio Polonia Olave	604
	La Cima	Miller Trujillo	57
	La Chonta lote 6	Hugo Quintero Cabrera	40
	Piedra - Loma lote 2	Armando Urrego	55
	El Recreo	Fernando Garzón	27,5

VEREDA	PREDIO	PROPIETARIO	Has Predio
SAN ISIDRO	La Maria	José María Andrade	61,5
AREA TOTAL			1867,6

4. Descripción del proceso formal de articulación y/o afiliación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y esfuerzos de conservación privada a la organización.

De acuerdo con el folio 27, la "ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE" —ASOBOSPA-," describe el proceso de la siguiente manera:

"... la comunidad decide organizarse con el fin de impulsar esta iniciativa y coordinar acciones de manera conjunta, es así como surge ASOBOSPA, la cual está conformada en su mayoría por propietarios de Reservas Naturales de la Sociedad Civil quienes se afiliaron voluntariamente después de un año de trabajo quienes deseen afiliarse a la organización deben enviar una solicitud de afiliación que aprueba en asamblea y si cumple los requerimientos en el transcurso de 30 días se envía la respuesta de la solicitud con algunos aportes que debe cancelar mensualidad de \$ 3000 y una afiliación de \$ 200.000 y cumplir algunos requisitos como ser propietarios de predio, acuerdos de conservación áreas en bosque y actividades productivas sostenibles (...)"

CONCEPTO

Teniendo en cuenta que la "ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE" —ASOBOSPA-," entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. 901083277-7, con domicilio principal en el municipio de Aipe — Huila, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, expedido el 02 de marzo de 2018 y cuya representante legal es la señora LILIANA ANDRADE CUBILLOS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55.216.141 solicitó el registro como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y una vez revisado el expediente ROSC 001-18, se concluye que la "ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE" —ASOBOSPA-," cumple con los requisitos mínimos exigidos en la Resolución 207 de agosto 29 de 2007.

Por lo tanto se considera VIABLE el registro de la "ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE" —ASOBOSPA-," como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y por ende se debe realizar un plan de trabajo conjunto con el fin de intercambiar información sobre biodiversidad y recursos naturales, fortalecer procesos organizativos que contribuyan a la consolidación de los sistemas de Áreas Protegidas y la implementación de sistemas de capacitación, caracterización y planes de manejo de las áreas privadas donde se desarrollen procesos de conservación, entre otros. (...)".

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Conforme con el Concepto Técnico No. 20182300001776 de 18/09/2018 y el objeto social de la organización, se concluye que la solicitud de registro elevada por la señora LILIANA ANDRADE CUBILLOS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55.216.141, para el registro como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, a favor de la "ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE" –ASOBOSPA-, contempla dentro de sus objetivos corporativos principales¹:

i) Brindar soluciones integrales a las personas naturales y jurídicas del sector productivo del bosque seco tropical, y otros similares, consiguiendo capacitación, tecnificación y comercialización de sus productos, impulsando las buenas prácticas, en la producción primaria, el ecoturismo y la biodiversidad.

¹ Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Principal. (fl. 1 anverso).

- ii) Incentivar y fomentar el turismo para la utilización y consumo de los productos del grupo asociativo.
- iii) Canalizar oportuna y adecuadamente la información sobre planes de política de gobierno, que propendan con sus programas y proyectos al desarrollo del pequeño y mediano empresario del sector productivo.
- iv) Desarrollar y ejecutar programas cuto objetivo sea conservar y mitigar impactos ambientales en las regiones del departamento y/o a nivel nacional.
- v) Desarrollar programas que generen cadena de valor en la producción primaria.
- vi) Implementar programas cofinanciados con ONG de cooperación internacional.
- vii) Impulsar el ecoturismo y petroglifos en el bosque seco tropical.

Que los mencionados objetivos se enmarcan dentro de la finalidad que persigue Parques Nacionales Naturales, en cuanto al intercambio de información sobre áreas protegidas privadas y otros esfuerzos privados de conservación, que contribuyen a consolidar las iniciativas de la sociedad civil en su aporte a la conservación de los recursos naturales, cumpliendo con los requisitos técnico - legales conforme a lo establecido en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, en concordancia con la Resolución No. 0207 del 29 de agosto de 2007.

De conformidad con lo expuesto, la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otros esfuerzos de conservación privada, a la entidad sin ánimo de lucro ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE –ASOBOSPA-, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. 901083277-7, con domicilio principal en municipio de Aipe – Huila, y representada legalmente por la señora LILIANA ANDRADE CUBILLOS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55.216.141, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Neiva, en concordancia con el concepto técnico No. 20182300001776 de 18/09/2018 emitido por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÌCULO SEGUNDO: Parques Nacionales Naturales a través de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y la ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE –ASOBOSPA-, identificada con NIT. 901083277-7, en virtud de lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 0207 de 2007, adquieren el compromiso de realizar conjuntamente un plan de trabajo, a fin de intercambiar información sobre biodiversidad y recursos naturales, fortaleciendo los procesos organizativos que contribuyan a la consolidación de los sistemas de Áreas Protegidas, implementación de métodos de capacitación, caracterización, planes de manejo en tierras privadas donde se desarrollen procesos de conservación, entre otros.

PARÀGRAFO: Para la elaboración del plan de Trabajo referido en este artículo, la ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE –ASOBOSPA-, identificada con NIT. 901083277-7, deberá ponerse en contacto con el Grupo de Gestión e Integración del SINAP, de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales.

ARTÍCULO TERCERO: Son deberes de la ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE -ASOBOSPA-, identificada con NIT. 901083277-7, como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil:

- 1. Informar a Parques Nacionales Naturales los cambios o modificaciones que se surtan respecto a la información suministrada fundamento de este acto administrativo respecto a la ampliación o reducción de las áreas de conservación, ampliación o reducción de ecosistemas, variación en el número de asociados y en especial los cambios relacionados con la información entregada al momento de la solicitud de este acto administrativo; estos cambios deben ser informados a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales.
- Mantener informados en cada momento a sus asociados, sobre el Plan de Trabajo que realice con Parques Nacionales Naturales y los términos de relación e intercambio de información que se acuerden.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente o por aviso a la señora LILIANA ANDRADE CUBILLOS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55.216.141, en su calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL BOSQUE SECO TROPICAL DE AIPE" —ASOBOSPA- identificada con NIT. 901083277-7, o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial Ambiental de la entidad, de conformidad con lo consagrado en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución 0207 del 29 de agosto de 2007.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA MARÍA CAROLINA JARRO FAJARDO Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Leydi Azucena Monroy Largo - Abogada - GTEA SGM Concepto Técnico: Carolina Mateus Gutiérrez-Bióloga-GTEA SGM Revisó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM

Expediente: ROSC 001-18 ASOBOSPA